



FACULTAD DE INGENIERIA

RESOLUCIÓN No 05 (JULIO 18 DE 2025)

EL COMITÉ DE UNIDAD ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

CONSIDERANDO QUE:

1. Que la Honorable Consiliatura en Resolución No 09 de agosto 25 de 2021, «Por la cual se hace una exención del 50% en el pago de los derechos de grado como incentivo por resultados en el Examen de Estado de Calidad de la Educación Superior, para programas distintos a las Facultades de Ciencias de la Salud y Derecho, Ciencias Políticas y Sociales».
2. En Resolución 09, Estableció Conceder una exención del 50% a los estudiantes inscritos por la Universidad para presentar el Examen de Estado de Calidad de la Educación Superior, que logren un percentil igual o superior al 75% en las competencias genéricas y un percentil promedio igual o superior al 80% en las competencias específicas. La exención aquí señalada no aplica para quienes estén matriculados en las facultades de Ciencias de la Salud o en las de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales. Y Esta exención es personal, intransmisible e intransferible, no acumulable con otros descuentos ni con exenciones que conceda la Universidad.
3. En la sesión de 26 de febrero de 2025, acta No 469, se presentó informe de los resultados de las pruebas saber pro aplicadas en 2024 por los estudiantes de la Facultad de Ingeniería,

RESUELVE

El Comité de Unidad Académica decide sobre el otorgamiento de la exención y recomienda sea aplicado a los siguientes estudiantes que cumplen con lo establecido por la Resolución No 09 de 25 de agosto de 2021, emanada por la honorable Consiliatura :





Recomendar Exención del 50% en el pago de los derechos de grado por resultados en el Examen de Estado de Calidad de la Educación Superior. Concédese una exención del 50% a los estudiantes inscritos por la Universidad para presentar el Examen de Estado de Calidad de la Educación Superior, que logren un percentil igual o superior al 75% en las competencias genéricas y un percentil promedio igual o superior al 80% en las competencias específicas. Esta exención es personal, intransmisible e intransferible, no acumulable con otros descuentos ni con exenciones que conceda la Universidad.

En consideración a lo anterior se aprueba recomendar la exención a los siguientes estudiantes:

INGENIERÍA INDUSTRIAL

D.I.	NOMBRE	Puntaje Global			PROMEDIO ESPECIFICAS
		Puntaje	Percentil Nal	Percentil Ing	
1.001.855.571	GALOFRE NAVAS JUAN JOSE	192	97	97	91,3
1.001.920.406	SANTRICH DE LA HOZ JOSE LUIS	190	96	96	92,3
1.001.820.423	PEREZ TORRES LEIDY LORAINÉ	193	97	97	82,0
1.002.031.372	GUTIERREZ TORRES JORGE LUIS	180	91	91	86,3
1.001.874.499	UCROS PACHECO DANIELA PAOLA	176	88	88	81,0
1.001.919.061	CARRILLO MOLINA STIFF ANDRES	166	78	78	83,7



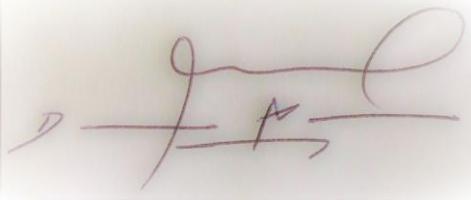
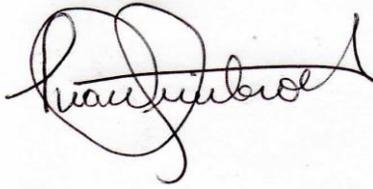


INGENIERÍA DE SISTEMAS

D.I.	NOMBRE	Puntaje Global			PROMEDIO ESP
		Puntaje	Percentil Nacional	Percentil Ing	
1.001.943.185	FIGUEROA SANTANA ANDRES FELIPE	187	95	92	90,3
1.044.434.385	QUINTERO SANTIAGO LAURA CRISTINA	167	79	75	89,0
1.002.210.389	DE LA CRUZ VERGARA DILAN	168	80	76	84,7

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Barranquilla a los diez y ocho (18) días del mes de julio de 2025.

 DIEGO SUERO DECANO	 IVAN QUINTERO. SECRETARIO ACADÉMICO
---	---

